



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDA

Asia, 27 Junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019; la solicitud presentada por el Sr. Juan Villarroel Espinoza, ingresada con Reg. N° 3053-2019 (Antecedente Reg. N° 5083-2017), de fecha 07.05.2019, el Informe N° 427-2019-JAGS-GDUR-MDA, de fecha 30.05.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-MDA y la Opinión Legal N° 138-2019 de fecha 06.06.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el proyecto de Ordenanza que declara la Intangibilidad de los Caminos Carrozables y Rurales del Distrito de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud de fecha 07.05.2019 presentada por el Sr. Juan Villarroel Espinoza, ingresada con Reg. N° 3053-2019 (Antecedente Reg. N° 5083-2017), el 07.05.2019, solicita el Reconocimiento del Camino Municipal que vincula el Antiguo, la Calle 2 y la Av. Chocalla, el Ingreso y Salida del Sub Lote 8.4 (Real Club Lima) e Incorporación del Camino Municipal al Catastro Rural, mediante Ordenanza Municipal; se tiene a la vista el Informe N° 427-2019-JAGS-GDUR-MDA, de fecha 30.05.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-MDA. mediante el cual llega a las siguientes conclusiones: i) Se concluye la existencia del camino carrozable que se encuentra graficado en la Carta Nacional Hoja 48-t Plano Rural Topográfico Bujama Baja, en el cuadrante de las coordenadas 8591000 a 8591500 Norte y 323000 a 323500 Este (folio 74); ii) En relación a la incorporación del camino rural al esquema desarrollo urbano del Distrito de Asia, considero igualmente que es procedente incluirlo como camino rural existente, por lo que deberá realizarse el procedimiento para incorporarlo.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDA

En relación a incorporarlo en la propuesta de las vías urbanas proyectadas deberá ser motivo de estudio con respecto al plan vial general; finalmente, tenemos la Opinión Legal N° 138-2019 de fecha 06.06.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la cual llega a las siguientes conclusiones: i) Que, es procedente lo solicitado por el Administrador del Real Club de Lima, sede Asia, Juan Villarroel Espinoza y por el Ing. Valentín García Abriles, en representación del club antes mencionado, sobre la Incorporación de Camino Rural de Ingreso y Salida al Real Club, que vincula el Camino Antiguo, la Calle 2 y la Av. Chocalla al ordenamiento urbano del Distrito de Asia; ii) Que, se debe aprobar la Ordenanza que obra en autos a efecto de Declarar la Intangibilidad de los Caminos Carrozables y Rurales del Distrito de Asia; y iii) Que, se debe solicitar a la Municipalidad Provincial de Cañete, Aprobar la Incorporación de los Caminos Carrozables y Rurales del Distrito de Asia al Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el proyecto de Ordenanza que declara la Intangibilidad de los Caminos Carrozables y Rurales del Distrito de Asia, para posteriormente solicitar a la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobar su incorporación al esquema de ordenamiento Urbano del Distrito;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza que declara la Intangibilidad de los Caminos Carrozables y Rurales del Distrito de Asia, para posteriormente solicitar a la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobar su incorporación al esquema de ordenamiento Urbano del Distrito;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

